



**APRUEBA ANEXO N° 1 DEL CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE BULNES Y LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3267

Chillán Viejo, 25 JUN 2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2.396 del 3 de Mayo de 2013, que aprueba convenio de colaboración entre la Municipalidad de Chillán Viejo con Municipalidad de Bulnes.

Anexo N° 1 de convenio de colaboración entre la Municipalidad de Chillán Viejo con Municipalidad de Bulnes de fecha 3 de Junio de 2013, para reparar la pasarela Larqui – Poniente en el límite de las comuna de Bulnes con Chillán Viejo, en el Río Larqui.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Anexo N° 1 de convenio de colaboración entre la Municipalidad de Chillán Viejo con Municipalidad de Bulnes de fecha 3 de Junio de 2013, para reparar la pasarela Larqui – Poniente en el límite de las comuna de Bulnes con Chillán Viejo, en el Río Larqui.

2.- DESIGNASE a doña Patricia Aguayo Bustos, Directora DOM, como ITO de este Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

FAL/UAV/ FFV.-
Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. Patricia Aguayo B., Directora DOM; Sra. Paola Araya Q., Directora DAF; Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sr. Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BULNES
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES

FECHA RECEPCION 17 Jun 2013 HORA

ENVÍO A UNIDAD

FOLIO 229/28

ANEXO

CONVENIO COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Bulnes, a 3 Junio del año dos mil trece, entre el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, RUT 69.266.500-7, representada por su alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, cédula nacional de identidad número 8.048.464-K, domiciliado en calle Ignacio Serrano número 300, Chillán Viejo; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, Rol Único Tributario número 69.141.200-8, representado por su Alcalde don **ERNESTO SÁNCHEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad número 9.332.530-3, ambos domiciliados en calle Carlos Palacios N° 418, comuna de Bulnes, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de abril de 2013, los alcaldes comparecientes en representación de las partes celebraron un convenio de colaboración en virtud del artículo 5° letra k) inciso 5° de la ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades, artículo 8° inciso primero, que les permite celebrar convenios con otros órganos del estado en las condiciones que señala la respectiva ley artículo 10° referente a la coordinación entre las municipalidades para llevar a efecto acuerdos directos. El párrafo segundo del título VI, en su artículo 138, la Ilustre Municipalidad de **Bulnes**, y la Ilustre Municipalidad de **Chillan Viejo**. **SEGUNDO:** Que las municipalidades requieren la necesidad de suscribir este convenio para ejecutar en forma conjunta con recursos financieros propios consistente específicamente en obra de adelanto para atender a las necesidades de ambas comunas y necesidades propias de su desarrollo productivo y comunicación vial. **TERCERO:** Acorde lo establecido en la cláusula primera del convenio, se determinó especificar el proyecto en este anexo. **CUARTO:** De acuerdo al memorándum interno



número 56 de la I. Municipalidad de Bulnes de fecha 05 de marzo de 2013 enviado por el Director de Obras de dicha casa edilicia señor Carlos Rodríguez Sáez, se acompañó el presupuesto de reparación de la pasarela Larqui Poniente en el límite de la comuna de Bulnes con la comuna de Chillán Viejo en el Rio Larqui, el que asciende a la suma de \$5.562.410.- el total, incluido materiales, IVA mano de obra y otros adicionales. **QUINTO:** En ese contexto de cooperación, el aporte de las municipalidades se efectuara por partes iguales y de la siguiente forma: La municipalidad de Chillán Viejo traspasará el 50% del costo de esta obra a la Municipalidad de Bulnes. **SEXTO:** Los fondos con cargo a los cuales se efectuará la obra provienen de fondos propios municipales. **SEPTIMO:** La administración y ejecución de proyecto, El ITO y el personal técnico encargado de las obras de reparación de la pasarela de la intercomunal Chillán Viejo - Bulnes serán de la comuna de Bulnes. **OCTAVO:** La Municipalidad de Chillán Viejo nombra como su ITO a la Directora de Obras Municipales Señora patricia Aguayo Bustos. **NOVENO:** El presente ANEXO se firma en tres 4 ejemplares iguales y del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada Municipalidad.



ERNESTO SANCHEZ FUENTES
Alcalde Bulnes



FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde Chillán Viejo